



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON CASINOS DE JUEGOS, EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO (E13567/2014).

RESOLUCIÓN EXENTO N°: 7617/2014

Santiago 01/08/2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3º del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4º letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo N° 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
2. Que, deberán inscribirse en dicho registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente.
3. Que, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON CASINOS DE JUEGOS, en adelante también, e indistintamente, la "Asociación", remitió a esta Subsecretaría el Oficio Ord. N° 0557, de fecha 08 de mayo de 2014, recibido con fecha 09 de mayo de 2014, mediante el cual solicitó su inscripción en el citado registro.
4. Que, la Asociación depositó también una fotocopia del Acta de su asamblea constitutiva reducida a escritura pública, de su directorio provisional, de sus estatutos y de las actas de los acuerdos de los concejos de las Municipalidades de Arica, Coquimbo, Iquique, Pucón, Puerto Varas, Natales y Viña del Mar.
5. Que, lo señalado en los considerandos 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea.
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se constató que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON CASINOS DE JUEGOS no cumplía con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, y por lo tanto se procedió a comunicar vía Oficio Ordinario N° 3343, de 02 de julio de 2014, las observaciones realizadas por esta Subsecretaría.
7. Que, finalmente, la Asociación antes individualizada subsanó las observaciones realizadas cumpliendo con los plazos legales para subsanarlas, y remitió a esta Subsecretaría Oficio Ord. N° 797, de 14 de julio de 2014, recibido en la Oficina de Partes de la misma con fecha 15 de julio de 2014, en el cual adjuntó el Acta de Constitución de la "Asociación de Municipalidades con Casinos de Juegos", reducida a escritura pública.

RESUELVO:

Artículo 1º.- Apruébase la solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON CASINOS DE JUEGOS en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscríbase en dicho registro con el numeral identificatorio TREINTA (Nº 30).

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON CASINOS DE JUEGOS.

b) Domicilio de la Asociación: comuna y ciudad de Viña del Mar.

c) Objeto de la Asociación:

El objeto de la Asociación será, principalmente: la defensa de los intereses comunes de los municipios socios; colaborar en el diseño de las políticas públicas relacionadas con la actividad de Casinos de Juegos y su impacto en el ámbito municipal; fortalecer técnica y administrativamente la gestión municipal respecto de los casinos de juegos que operen en su territorio; promover el pluralismo en todas sus formas o manifestaciones; perfeccionar y promover el desarrollo del sistema y normativa de autonomía municipal y colaboración; la capacitación de todo el personal municipal y las autoridades locales; vincularse con otros organismos o entidades de cualquier tipo, públicos o privados, nacionales o extranjeros para el mejor cumplimiento de sus fines; promover iniciativas de carácter local, regional, o nacional, entre los municipios asociados; participar en la solución y análisis de problemáticas comunes.

d) Municipalidades Socias: 1) Arica; 2) Coquimbo; 3) Iquique; 4) Pucón; 5) Puerto Varas; 6) Natales; 7) Viña del Mar.

e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

I. Asamblea, ordinaria y extraordinaria.

II. Directorio conformado por siete miembros. Comprende los cargos de Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y dos Directores.

III. Titulares provisionarios:

- Presidenta: Virginia Reginato Bozzo, Alcaldesa de la Municipalidad de Viña del Mar.
- Primer Vicepresidente: Carlos Barra Matamala, Alcalde de la Municipalidad de Pucón.
- Segundo Vicepresidente: Fernando Paredes Mansilla, Alcalde de la Municipalidad de Natales.
- Secretario: Cristián Galleguillos Vega, Alcalde de la Municipalidad de Coquimbo.
- Tesorero: Jorge Soria Quiroga, Alcalde de la Municipalidad de Iquique.
- Director: Álvaro Berger Schmidt, Alcalde de la Municipalidad de Puerto Varas.
- Director: Salvador Urrutia Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad de Arica.

f) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación: estará conformado por las cuotas ordinarias mensuales y las cuotas extraordinarias.

PÚBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.

NEMESIO ARANCIBIA TORRES

Subsecretario(S)

Gabinete

NAT/ / EJA/ JGCT/ JVP/ LMM/ JHN/ Immv

DISTRIBUCIÓN:

LUZ MARÍA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociativismo Municipal

NIEVES DURAN - Encargado(a) Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799